Contrato N° 011/2016

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el**Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. N°. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**GUSGAR CONSTRUCTORA**", representada para este acto por el **Sr. Gustavo García Flores**, con **C.I.N° 2.228.061**, con **RUC Nro. 2228061-8**, con domicilio Comercial Cabo Olivorio Talavera e/ Capitán Fabio Martínez y Raúl Villalba, de la Ciudad de San Juan Bautista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA TALLER MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) POLIZA DE Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad sedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan lasdisposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*8*	*118.000.900*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID N° 304.910.-

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Gustavo M. García F.
Propietario
Gusgar Constructora

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°702/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 90 DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Demoliciones				
1.1	De mampostería de 0.30m sin recuperación	m2	65,96	24.000	1.583.760
1.2	De mampostería de 0.15 sin recuperación	m2	35,67	12.000	428.040
1.3	De techo de teja sin recuperación	m2	19,82	20.000	396.400
1.4	Sacar puertas/ventanas	unidad	2,00	22.000	44.000
2	Estructuras de H°A°				
2.1	Zapata de H°A°	M3	5,50	1.800.000	9.900.000
2.2	Columnas H°A°	M3	5,30	1.900.000	10.070.000
2.3	Encadenado inferior 13x20 cm	M3	2,50	1.800.000	4.500.000
2.4	Encadenado superior 13x20 cm	M3	7,03	1.800.000	12.654.000
3	Carpintería Metálica				0
3.1	Techo de chapa N°27 sobre estructura metálica	M2	380,50	145.000	55.172.500
3.2	Canaleta de chapa 26nm Horizontal	ml	50,40	60.000	3.024.000
3.3	Canaleta de chapa 26nm Vertical	ml	40,00	60.000	2.400.000
4	Aislación horizontal de 0.15 con asfalto	ml	80,50	22.000	1.773.200
5	Registro de desague pluvial 40x40x40cm. Con tapa de H°A°	unidad	8,00	220.000	1.760.000
6	Nivelación y compactación de suelo para cargado de triturada	global	1,00	1.385.000	1.385.000
7	Cargado de triturada	M2	380,50	20.000	7.610.000
8	Instalación Eléctrica	Global	1,00	2.800.000	2.800.000
9	Desague pluvial, conexión de registros hasta canal abierto	Global	1,00	1.300.000	1.300.000
10	Cartel de obra, ver detalles en especificaciones técnicas	global	1,00	600.000	600.000
11	Placa conmemorativa de 0.40 x 0.55 base de madera y enchapado metálico dorado con texto grabado en el material.	global	1,00	600.000	600.000
	Total				118.000.900

FORMA Y CONDICION DE PAGO: EL PAGO SERA EN GUARANIES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CREDITO CORRESPONDIENTES EN LA TESORERIA MUNICIPAL. TODO PAGO ESTARA SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE LA MUNICIPALIDAD

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 118.000.900 (*ciento dieciocho millones novecientos*)

Carlos Jorge Irpara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Gustavo M. Garcia F.
Propietario
Gusgar Constructora

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. FORMA DE PAGO

Los precios comprenderán todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato".

Un anticipo será de (30% del monto del contrato] del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, *acompañada de:*

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será *comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.*

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente avalados por el Fiscal de Obras.

Las certificaciones deberán ser presentadas a la Fiscalización de obras cada 30 días de avance.

DE CADA CERTIFICACION SE DEDUCIRA EL 5% EN CONCEPTO DE FONDO DE REPARO.

Todo pago estará supeditado la disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso
El monto máximo de las multas es el **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

Carlos Jorge Sijara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Gustavo M. García F.
Propietario
Gusgar Constructora

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE LOS ANEXOS.-

Plazo de ejecución de las obras:

90 (NOVENTA) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras de la Institución Municipal.-

PLAZO DE RECEPCION:

1) PROVISORIA: 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIOR A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA: 20 (VEINTE) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Un anticipo será de (30% del monto del contrato] del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Carlos Jorge Ojara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Gustavo M. García F.
Propietario
Gusgar Constructora